

RESOLUCIÓN N° 3066 /2016

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.

RECOLETA, 06 SET. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 23993 de fecha 01 de Septiembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Septiembre de 2016;
3. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursal de fecha 27 de Julio de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Resolución Sanitaria N° 1613301713 de fecha 17 de Agosto de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-751981, a nombre de **DISTRIBUIDORA PMD SA**, Rut. 76.058.974-8, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 440**, Rol SII 353-34, Unidad Vecinal N° 32, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE ABARROTOS Y CONFITES ENVASADO DE FAB. AUT.**

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
05.09.2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE